



*“2022, año de Ricardo Flores Magón”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 20 - Ciudad de México, viernes 22 de abril de 2022](#)

**Reglamento para la impartición de posgrados en los institutos oceanográficos del Pacífico y del Golfo y Mar Caribe.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 3.**

El presente Reglamento tiene por **objeto** establecer la organización, atribuciones y funcionamiento académico y administrativo, para la impartición de posgrados, en los institutos oceanográficos del Pacífico y del Golfo y Mar Caribe.

El Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 39/2021, así como los Votos Concurrentes de la señora Ministra Yasmín Esquivel Mossa y del señor Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 211.**

Es **procedente y fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 39/2021**.

Se **declara la invalidez** del artículo 166 Bis, fracción I, en su porción normativa ‘por nacimiento’, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, adicionado mediante el Decreto No 613, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintitrés de enero de dos mil veintiuno, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutive al Congreso del Estado de Zacatecas, en los términos precisados en los considerandos quinto y sexto de esta decisión.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 39/2021, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

Voto Concurrente que formula la señora ministra Yasmín Esquivel Mossa, en la Acción de Inconstitucionalidad 39/2021, fallada en sesión de veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 223.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.1802 M.N.** (veinte pesos con un mil ochocientos dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.